



**ACTA N° 1-2017**

**FECHA: 4 DE ENERO DE 2017**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N° 1. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día cuatro de enero de dos mil diecisiete. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Contratación por servicios personales de empleados del Tribunal de Ética**

Gubernamental. Punto cinco. Modificación del contrato N°. 31-TEG/2016, "Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental". Punto seis. Informe del Examen Especial relacionado con las actividades de la Unidad de Informática, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015. Punto siete. Varios. Punto ocho. Informes. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. En ese sentido, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N° 53-2016 de sesión del Pleno, celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis.** **PUNTO CUATRO. CONTRATACIÓN POR SERVICIOS PERSONALES DE EMPLEADOS DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** El señor Presidente informa que el plazo de los contratos por servicios personales suscritos con los empleados de este Tribunal, finalizó el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; lo anterior, de conformidad con las cláusulas contractuales y con el art. 83 numeral 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, el cual establece la prohibición de firmarse contratos por períodos que excedan al treinta y uno de diciembre de cada año. Agrega, que, aún se encuentran pendientes de aprobación las leyes de presupuesto general, especial y de salarios del presente ejercicio fiscal, por lo cual, en tanto se da la aprobación, se inicia este año aplicándose las respectivas leyes de presupuesto general y especial y la correspondiente ley de salarios vigente del año dos mil dieciséis, de conformidad al art.





38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en las cuales se relaciona el presupuesto para el Tribunal de Ética Gubernamental y las plazas aprobadas con sus correspondientes salarios. En razón de lo anterior, los miembros del Pleno conversan y deliberan en relación a la contratación del personal, estimando procedente renovar los contratos por servicios personales de los empleados del Tribunal, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en las correspondientes plazas y montos salariales; ello, de conformidad con el art. 83 de las Disposiciones Generales de Presupuesto. Por otro lado, los miembros del Pleno advierten que en las leyes de presupuesto general y especial y de salario del año dos mil dieciséis, no se incluye la plaza de jefe de la Unidad de Género, ya que la citada plaza fue creada en ejecución, mediante acuerdo N°. 284-TEG-2016 de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, con base en lo ordenado en resolución del proceso de Amparo número 8-2016. A ese respecto, el Pleno manifiesta que la plaza de jefe de la Unidad de Género tiene continuidad en la gestión institucional para el presente ejercicio fiscal, no obstante, se diferirá la elaboración del contrato por servicios personales de la licenciada Juana Evangelina Colato de Cornejo, jefe de la Unidad de Género, hasta que el Ministerio de Hacienda apruebe el refuerzo presupuestario, solicitado por el Tribunal en su oportunidad, para financiar la citada plaza en el presente año. Por lo cual, con base en el art. 83 de las Disposiciones Generales de Presupuesto, art. 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de

Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN 1º) Renuévense los contratos por servicios personales de los empleados del Tribunal, por el plazo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en las correspondientes plazas contenidas en la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2016, con sus respectivos salarios y; 2º) Difiérese la elaboración del contrato por servicios personales de la licenciada Juana Evangelina Colato de Cornejo, en el cargo de Jefe de la Unidad de Género, hasta que el Ministerio de Hacienda apruebe el refuerzo presupuestario, solicitado por el Tribunal en su oportunidad, para financiar la citada plaza en el presente año. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, a la asesora jurídica, a la jefe de la Unidad de Género, al jefe de la Unidad Financiera Institucional y al Director General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, para los efectos consiguientes.**

**PUNTO CINCO. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N.º 31 TEG/2016, “CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”.** El señor Presidente informa que con fecha veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis, se recibió memorando UACI-317/2016, mediante el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional remite para aprobación del Pleno, la modificación del contrato N.º 31 TEG/2016, relativo al “Contrato del seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”. Ello, en atención a lo



solicitado por el Gerente General de Administración y Finanzas y administrador de dicho contrato. La modificación requerida es en el sentido de incorporar a la licenciada Juana Evangelina Colato de Cornejo, jefe de la Unidad de Género, en la póliza de seguro colectivo médico hospitalario y de vida, en la categoría II con familia, con una suma asegurada de setenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$70,000.00) en el seguro médico hospitalario y de cuarenta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$45,000.00) en el de vida. La inclusión en la citada póliza de la señora Colato de Cornejo, es solicitada del diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis al diecinueve de diciembre del presente año, siendo el precio de la prima a pagar de tres mil trescientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,360.00). La jefe de la UACI en su memorando señala que solicitó la debida certificación de disponibilidad presupuestaria al jefe de la Unidad Financiera Institucional, con cargo al proyecto de presupuesto institucional del año dos mil diecisiete. Adjunta copia de memorando remitido por el administrador del contrato en referencia. Los miembros del Pleno manifiestan que el contrato N°. 31 TEG-26/2016 fue suscrito entre este Tribunal y la Aseguradora Vivir S.A. Seguros de Personas, con fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis, cuyo plazo de ejecución es de un año, contado a partir del día diecinueve de dicho mes y año, a la doce horas del mismo día, el cual puede ser modificado dependiendo del número de servicios de seguros individuales y de los grupos familiares de los servidores públicos del Tribunal, manteniendo los costos de las primas ofertadas al momento de la contratación. Los miembros del Pleno revisan la cláusula novena -Modificación- del contrato en referencia, la cual establece que: Será del criterio exclusivo del TEG la determinación de las necesidades, por lo tanto podrá aumentar o disminuir el alcance de los servicios,

modificar sus cláusulas o ampliar plazos y vigencia, antes del vencimiento de los mismos, cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, tal como se establece en el artículo ochenta y tres-A de la LACAP; en caso de acordar tales modificaciones el TEG emitirá el respectivo acuerdo y ambas partes suscribirán el documento de modificación; los cuales formarán parte integral del contrato. En consecuencia, la cantidad a pagar a la contratista podrá variar en aumento o disminución, hasta un veinte por ciento (20%) del monto contractual. En caso de aprobarse el incremento del valor del contrato, la garantía de cumplimiento de contrato aumentará en la misma proporción. Por lo cual, una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con la modificación del contrato en referencia en los términos señalados. La modificación del citado contrato es por motivos que se ha incurrido en circunstancias imprevistas y comprobadas, pues la licenciada Colato de Cornejo, se ha incorporado recientemente a laborar en la institución, con base en lo ordenado en resolución del proceso de Amparo número 8-2016. Por otro lado, los miembros del Pleno manifiestan que aún se encuentran pendientes de aprobación las leyes de presupuesto general, especial y de salarios del presente ejercicio fiscal, por lo cual, en tanto se da la aprobación, se iniciará este año aplicándose las respectivas leyes de presupuesto tanto general como especial y la correspondiente ley de salarios vigente del ejercicio fiscal 2016, de conformidad al art. 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; considerando, además, que es necesaria la prestación del seguro médico hospitalario y de vida a todos los servidores públicos del Tribunal y a sus grupos familiares, a efecto que sean cubiertos en las categorías correspondientes en las pólizas de seguro, como prestación que se otorga a los empleados, de conformidad a los arts. 30 y 33 del Manual de Recursos





Humanos del TEG. Por lo cual, siendo elegible el gasto y contando con la disponibilidad presupuestaria, con base en las disposiciones antes citadas, art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), art. 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Modificase el contrato N°. 31-TEG/2016, relativo al “Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”, en el sentido de incorporar a la licenciada Juana Evangelina Colato de Cornejo, a partir del diecinueve de diciembre del dos mil dieciséis hasta la finalización de la vigencia del contrato respectivo, en la póliza de seguro colectivo médico hospitalario y de vida, en la categoría II con familia, con una suma asegurada de setenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$70,000,00) en el seguro médico hospitalario y de cuarenta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$45,000,00) en el de vida y; 2º) Autorízase el gasto correspondiente con base en la modificación acordada, el cual asciende al monto de tres mil trescientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,360.00), a ser cubierto con fondos del presupuesto del Tribunal. Comuníquese este acuerdo a la interesada, a la asesora jurídica, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al Gerente General de Administración y Finanzas y administrador del contrato respectivo, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. PUNTO SEIS. INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.** El señor Presidente informa que con fecha tres del corriente mes y año, recibió memorando Ref. UAI-

001/2017, mediante el cual el Auditor Interno remite para consideración del Pleno, el Informe de Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad e Informática, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015. Adjunta el resumen ejecutivo del citado informe. En dicho informe, entre otros, el Auditor Interno expone el resultado del examen, las recomendaciones y conclusiones, por lo cual, con el objetivo de fortalecer los mecanismos de control interno existentes, recomienda al Pleno girar instrucciones al Gerente General de Administración y Finanzas para que efectúe lo siguiente: a) Comprobar que la Unidad de Informática implemente el registro auxiliar electrónico de los incidentes o fallas, que sean reportados por los usuarios de equipos informáticos, y además, que se obtenga evidencia documental tanto del requerimiento, como de las diversas actividades de soporte técnico; b) Verificar que los medios de almacenamiento de instaladores y códigos fuente de los sistemas informáticos desarrollados por consultores externos, así como de aplicativos en general, sean resguardados por la Unidad de Informática y; c) Coordinar la actualización del Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Informática, así como de las Normas y Disposiciones para la Administración y Operación de los Recursos Informáticos. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan el informe de examen especial presentado y convocan al Gerente General de Administración y Finanzas, a quien le hacen saber las recomendaciones antes mencionadas, efectuadas por el Auditor Interno en el citado informe, además, analizan y discuten las actividades a realizar y las implicaciones, manifestando la pertinencia de dar seguimiento a las recomendaciones efectuadas por el Auditor Interno para fortalecer los mecanismos de control interno existentes. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno





**ACUERDAN:** Instrúyase al Gerente General de Administración y Finanzas, acatar las recomendaciones efectuadas por el Auditor Interno en el Informe de Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Informática, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015. Comuníquese ese acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, al Auditor Interno y al jefe de la Unidad de Informática, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. VARIOS. 7.1 Solicitud de autorización para realizar visita al Hogar de Niños Inmaculada Concepción de María, para efectuar entrega de donativos y realización de convivio.** En este estado, los miembros del Pleno convocan a la jefe de Recursos Humanos, quien solicita al Pleno su autorización para realizar visita al Hogar de Niños Inmaculada Concepción de María, con sede en la ciudad de Sonsonate, el día viernes seis del presente mes y año, a fin de efectuar la entrega de donativos proporcionados voluntariamente por los servidores públicos de la institución, consistente en ropa y juguetes y, además, realizar un convivio con los niños. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad al respecto, a efecto de apoyar la iniciativa solidaria del personal. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno con cuatro votos **ACUERDAN:** **Autorízase conformar comisión de cinco servidores públicos del Tribunal para efectuar la visita al Hogar de Niños Inmaculada Concepción de María, con sede en la ciudad de Sonsonate, el día seis del presente mes y año, para la entrega de donativos y realización de convivio, sujeto al visto bueno de la agenda y del presupuesto por parte de la Comisión de Capacitación y Divulgación Institucional.** **PUNTO OCHO. INFORMES. 8.1 Delegación de estudiantes pasantes de la UGB en oficina regional de San Miguel.** El doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal, informa

que se encuentran preparados los dos estudiantes pasantes de la Universidad Gerardo Barrios, para apoyar la gestión de la oficina regional del Tribunal en San Miguel, por lo cual, es necesario coordinar su ubicación ya que el espacio es limitado en dicha oficina.

**8.2 Informe de fiscalización del TEG elaborado por el IAIP.** En este estado los miembros del Pleno convocan al Oficial de Información y al Responsable de Archivos, quienes informan en detalle el contenido del informe de fiscalización al TEG, llevado a cabo por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), correspondiente al segundo semestre de dos mil dieciséis, mediante el cual se evaluó a la institución sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia relativas a la publicación de información oficiosa y la gestión documental y archivos. Los miembros del Pleno externan su inconformidad con la calificación obtenida por el Tribunal, la cual es de 5.88, considerando que el mecanismo y los criterios para realizar la evaluación por parte del IAIP no han sido en su totalidad idóneos, además, advierten que en su oportunidad no fueron tomadas en cuenta las aclaraciones realizadas por el Tribunal sobre el cumplimiento de las obligaciones. Por otro lado, los miembros del Pleno manifiestan la importancia de enterar al IAIP del trabajo institucional realizado en la gestión de acceso a la información, a lo que responde el Oficial de Información que el Tribunal rinde informe estadístico de la gestión dos veces al año al IAIP. En ese sentido, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Instrúyese realizar reunión de trabajo conjunta entre la asesora jurídica, el Oficial de Información y el Responsable de Archivos, para analizar el contenido del informe de fiscalización al TEG y pasar a consideración del Pleno los resultados y las recomendaciones pertinentes; 2º) Instrúyese al Oficial de Información remitir informe en formato digital al IAIP, por cada respuesta a solicitud**



de información que sea requerida al Tribunal, de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes, excepto el acuerdo contenido en el punto siete punto uno del acta por haber sido acordado con cuatro votos y, así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y veinte minutos de este día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.